

ACTA DE RESULTADOS

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESENTE

En cumplimiento al artículo Décimo Primero transitorio del Decreto publicado en el D.O.F el 1° de mayo de 2019, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, entre otros ordenamientos legales, así como al numeral 9 del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes, se da aviso:

Por medio del presente escrito se hace constar, bajo protesta de decir verdad, el resultado de la votación en la consulta para la legitimación del contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL COMERCIO EN GENERAL, EMPRESAS DE BIENES Y SERVICIOS, ESCUELAS PARTICULARES Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REPUBLICA MEXICANA** y el patrón o empresa **CINLAT LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, con número de expediente **FOLIO 2904**.

La consulta se realizó en **Calle LEBRIJA No. 296-A Int 296-A, Colonia o Localidad Cerro de La Estrella, Alcaldía o Municipio Iztapalapa, C.P. 09860, Ciudad de México**, de las **10:00 horas a las 12:00 horas**, del día **5**, del mes **Febrero** del año **2021**.

EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE:

1	Trabajadores con derecho a votar	CINCUENTA Y CUATRO	0054
2	Total de votos emitidos	TREINTA Y TRES	0033
3	Votos a favor del contrato	TREINTA Y UNO.	31
4	Votos en contra del contrato	UNO	01
5	Votos válidos	TREINTA Y TRES	33
6	Votos nulos	VEINTI UNO	0021

La consulta cumplió con los requisitos previstos en el numeral 8, incisos i) a v), del Protocolo para la Legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo Existentes. Así mismo, se garantizó que los trabajadores emitieran su voto de manera personal, libre, secreta y directa.

La presente acta de votación, el listado de trabajadores votantes y las boletas se resguardarán por el término de cinco años, contados a partir de esta fecha, conforme a lo previsto en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

SECRETARIO GENERAL

